



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA DE SANTA ELENA

Medellín, diciembre 5 de 2019

NOTIFICACION POR AVISO

Por medio de la presente notificación, y atendiendo a lo estipulado en los artículos 68 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 y garantizando Derechos Constitucionales, se les hace saber a las personas determinadas e indeterminadas, propietarios y/o responsables de la construcción ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas, Sector Pan de Azúcar dirección Cra 16DD #63-15, que se adjunta a la presente notificación **copia íntegra del auto que da apertura al proceso verbal abreviado contenido en el art 223 Ley 1801/16 por presunta infracción urbanística** y la respectiva citación a audiencia, donde se le notifica:

1. **Fecha del acto que se notifica:** 3 de diciembre de 2019
2. **Tipo de auto:** Apertura de proceso de conformidad la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, artículo 135, literal A, numeral 1, el cual establece lo siguiente: "Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA. A)....Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas...."
3. **Autoridad que profiere el auto que se notifica:** Corregiduría de Santa Elena.
4. **Recurso que procede:** Indicar que contra el presente auto NO procede recurso alguno

Se fija el presente aviso en la cartelera, con copia íntegra del auto de apertura y citación para audiencia, firmada por el señor Corregidor y



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N.º 52-165 Código Postal 50015
Línea de Atención a Ciudadanía: (57) 44 44 100
Contacto: 305 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

secretaria de despacho, por el termino de 5 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

Fijado el día: 6 de diciembre de 2019
Desfijado el día: 12 de diciembre de 2019

Publicación Pagina Web

El suscrito corregidor de Santa Elena, hace saber a las personas determinadas e indeterminadas, propietarios y/o responsables de la construcción ubicada Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas, Sector Pan de Azúcar dirección Cra 16DD #63-15, que se hace apertura del proceso con radicado N° 2-50989-19 de conformidad la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, artículo 135, literal A, numeral 1, el cual establece lo siguiente: "Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA. A)...Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas..." Y se cita a Audiencia pública el día viernes 13 de diciembre de 2019

Contra el presente Auto NO procede recurso alguno en la vía gubernativa.

WBEIMAR CANO URREGO

Corregidor

ADRIANA MARIA LODOÑO

Secretaria

